

SESIONES EXTRAORDINARIAS**2016****ORDEN DEL DÍA N° 1120****Impreso el día 6 de diciembre de 2016**

Término del artículo 113: 19 de diciembre de 2016

**COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS**

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre los resultados obtenidos en la implementación del instructivo para el seguimiento y control de las tareas de mantenimiento por la Administración sobre la Red Vial no Concesionada y demás aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en su informe realizado en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), con el objeto de evaluar la gestión desarrollada por la Subgerencia de Mantenimiento y Equipos con relación al Subprograma 01 (Programa 16) –Mantenimiento por Administración–Ejercicio 2011. (141-S.-2016.)

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2016.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre los resultados obtenidos en la implementación del instructivo para el seguimiento y control de las tareas de mantenimiento por administración sobre la Red Vial no Concesionada y demás aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en su informe realizado en ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), con el objeto de “Evaluar la gestión desarrollada por la Subgerencia de Mantenimiento y Equipos con relación al SubPrograma 01 (Programa 16) - Mantenimiento por Administración - Ejercicio 2011”.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

FEDERICO PINEDO.

*Juan P. Tunessi.***FUNDAMENTOS**

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un informe, aprobado por la resolución AGN 99/14, en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), con el objeto de “Evaluar la gestión desarrollada por la Subgerencia de Mantenimiento y Equipos con relación al Subprograma 01 (Programa 16) - Mantenimiento por Administración - Ejercicio 2011”.

Las tareas de campo se desarrollaron entre los meses de septiembre de 2012 y agosto 2013. El resultado de las tareas de campo fue comunicado al organismo auditado, quien ha formulado consideraciones tenidas en cuenta por la AGN para elaborar el informe definitivo.

La AGN en el punto “alcance del examen” informa que se llevaron a cabo, entre otras, las siguientes tareas:

– Análisis del sistema de información desarrollado por la DNV con relación al registro del equipamiento vial y parque automotor de la repartición: selección de una muestra de equipos por distrito y constatación *in situ* de su existencia, condiciones de guarda, confrontación con los datos suministrados por el sistema, etcétera, dado que a partir de septiembre/2011 se tramita la aprobación del mismo en reemplazo del registro existente.

– Visita a los distritos jurisdiccionales ubicados en las provincias de Misiones, Jujuy, Salta y Chubut a fin de relevar información contable y patrimonial, efectuar recorridos en diversos tramos de rutas

mantenidos por administración y obtención de registros fotográficos.

El órgano de control expone los siguientes comentarios y observaciones:

1. Aspectos institucionales

La AGN señala que:

– Trámite de Aprobación de la Estructura Orgánica de la DNV. El auditado no ha completado el trámite de aprobación del proyecto de estructura orgánica de las aperturas inferiores de la repartición.

Asimismo, señala la AGN que la misma situación se verifica respecto a la ubicación, organización interna y misiones y funciones asignadas a la Coordinación General de Distritos.

La AGN informa que la Unidad de Auditoría Interna consignó que por expediente 5.336-P/10-DNV se encuentran en etapa de estudio y rediseño algunas áreas operativas de la DNV para ser incorporadas definitivamente a la estructura orgánica de la repartición.

– Subgerencia de Mantenimiento y Equipos. La AGN informa que de acuerdo con la estructura orgánica aprobada por resolución de la Administración General (AG) 1.585/11, la Subgerencia de Mantenimiento y Equipos -Unidad Ejecutora del Subprograma 01- tiene a su cargo, entre otras funciones, la planificación, supervisión y seguimiento técnico de las tareas de mantenimiento de rutina ejecutadas en el marco del mismo y que, no obstante, en razón del relevamiento efectuado se le informó que las mencionadas tareas sólo se llevan a cabo en el ámbito de la Unidad de Coordinación General de Distritos.

– Ausencia de Manuales de Procedimientos, Sistemas de Registro e Informes de evaluación que permitan obtener información actualizada sobre el estado de conservación de las rutas. La AGN indica que la Subgerencia de Mantenimiento y Equipos no cuenta con manuales de procedimiento o instructivos aprobados formalmente que reglamenten el procedimiento que deben cumplir los distritos jurisdiccionales para informar a dicho sector el estado de conservación de las rutas a su cargo y que tampoco se ha obtenido información respecto a la existencia de normas de mantenimiento, señalamiento y seguridad vial.

Señala la AGN que, por otra parte, la citada Subgerencia no cuenta con un sistema de registro informatizado con datos actualizados sobre el estado de conservación de la Red Nacional de Caminos no Concesionada, a fin de evaluar el grado de cumplimiento de los planes y políticas de mantenimiento por distrito y que no se ha obtenido información respecto a la elaboración o preparación de informes de evaluación sobre el estado de conservación y transitabilidad de las rutas por parte de la Unidad Ejecutora del Programa -Sección Supervisión Zonas Norte, Centro y Sur-, conforme las acciones que por resolución 357/99 fueron puestas a cargo de la Subgerencia de Mantenimiento y Equipos.

No obstante lo expuesto, la AGN aclara que:

– El auditado informó que en virtud de las recomendaciones efectuadas en el Informe de Auditoría aprobado por resolución AGN 159/12 se ha implementado un instructivo para el seguimiento y control de las tareas de mantenimiento por administración sobre la Red Vial no Concesionada, en el marco del cual los distritos jurisdiccionales deben informar cuatrimestralmente a la Subgerencia de Mantenimiento y Equipos, distintos aspectos relacionados con el estado de conservación de la red vial a su cargo, en particular: estado de las calzadas existentes, banquetas y tránsito, indicación de intervenciones de recuperación de calzadas previstas y/o en ejecución; costos por ítem con discriminación de gastos -personal, materiales, combustibles y lubricantes, reparaciones y repuestos-; seguimiento mensual de las tareas ejecutadas; mapas de estado del señalamiento vertical y horizontal, informes sobre campamentos, remisión de croquis y/o mapas con los tramos de rutas mantenidas por administración, evaluaciones de estado, etcétera, los que a su vez permitirán la elaboración de indicadores de gestión y la eventual determinación de medidas correctivas.

– De acuerdo a lo informado por el auditado el primer informe de relevamiento deberá ser presentado a partir del segundo cuatrimestre de 2013.

– En cuanto a la falta de normas de mantenimiento, de señalamiento y de seguridad vial, el auditado informó que por resolución AG 2.501/12-DNV fue aprobado el Manual de Normas de Señalamiento Horizontal.

2. Aspectos presupuestarios

En este punto la AGN observa:

2.1. En general

– Falta de desagregación del crédito asignado a los Proyectos que integran el Subprograma 01 e información correspondiente al avance físico y financiero de las tareas ejecutadas en el marco de los mismos.

– Errónea designación de la Unidad Ejecutora de los Subprogramas que integran el Programa 16 "Mantenimiento y Equipos". En la Decisión Administrativa de Distribución de Créditos para el ejercicio 2011 se informa que la Unidad Ejecutora del Subprograma 01 es la Subgerencia de Mantenimiento y Equipos, sin embargo los proyectos que lo integran se encuentran a cargo de la Subgerencia de Obras y Concesiones, situación que también se verifica con relación a ejercicios anteriores y en el 2012.

– Falta de un Sistema de Contabilidad Integrado entre la Gerencia de Administración, la Unidad de Coordinación General y los 24 distritos jurisdiccionales.

2.2. En relación a los distritos jurisdiccionales

– No existen normas o instructivos que establezcan criterios homogéneos a fin de uniformar el modo de presentación de los formularios de Solicitud de Presu-

puesto por parte de los Distritos Jurisdiccionales ante Casa Central.

La AGN informa que del relevamiento efectuado surge la existencia de distintos criterios por parte de los distritos jurisdiccionales para efectuar la clasificación de los gastos y presentación del formulario de solicitud de créditos ante Casa Central, en particular con relación al inciso 4 “Bienes de uso”. Mediante Informe de Seguimiento UAI 25/13, el auditado informó a la AGN que la Coordinación General de Distritos por nota circular CGD 1 del 18/10/12, ha implementado un nuevo modelo de planillas de solicitud de créditos por parte de los distritos jurisdiccionales, desagregadas por tareas, por partidas y por proyectos a realizar.

– Dificultad de efectuar el seguimiento de los giros de fondos efectuados por Casa Central al Distrito Jurisdiccional Bahía Blanca. La transferencia de fondos a los distritos jurisdiccionales se efectúa –a modo de pago a terceros beneficiarios– a través de la emisión de los formularios C-41 (órdenes de pago), a excepción de los efectuados al distrito Bahía Blanca que se llevan a cabo mediante deducciones aplicadas a los pagos ordenados al distrito Buenos Aires –a favor de Casa Central– razón por la cual el seguimiento de los mismos sólo puede efectuarse a través de los respectivos extractos bancarios.

– Demora en la remisión de los fondos solicitados por los distritos jurisdiccionales a Casa Central.

– Demoras en el trámite de aprobación de las rendiciones de cuenta efectuadas por los distritos jurisdiccionales ante la Unidad de Coordinación General.

– Falta de definición de las formalidades que debe reunir el trámite de aprobación de las rendiciones de cuenta por parte de la Coordinación General de Distritos.

– Sistema de Registración Presupuestaria en el ámbito de los distritos jurisdiccionales. En este punto, la AGN señala que del relevamiento efectuado surgen las siguientes consideraciones:

a) Si bien por el artículo 11 de la resolución AG 627/04-DNV se establece que los distritos jurisdiccionales deben informar a la Unidad de Coordinación General el estado de ejecución de sus respectivos presupuestos, del texto de la citada resolución no surge la existencia de instructivos ni formularios tipo aprobados formalmente, que establezcan la modalidad con que dichas jurisdicciones deben efectuar el registro de la ejecución presupuestaria de sus gastos.

b) Los criterios de registración presupuestaria aplicables en el ámbito de los distritos jurisdiccionales no guardan correspondencia con los principios establecidos en el sistema Presupuestario y de Contabilidad Gubernamental.

– Imputación Presupuestaria de los Adicionales al Personal al inciso 4 del Nomenclador Nacional. La AGN informa que el Proyecto 01 “Mantenimiento por Administración” se encuentra destinado a la ejecución

de las tareas correspondientes al mantenimiento de rutina por administración, que se lleva a cabo esencialmente con personal y maquinaria propia de la repartición y que el crédito asignado a dicho proyecto se encuentra destinado en su mayor parte al pago de adicionales o suplementos al personal –comida banda horaria, banda horaria distrital, operativo zonal, viáticos– y en una proporción menor a la adquisición de insumos –principalmente combustibles– y contratación de servicios.

En relación con el pago de los mencionados adicionales, la AGN destaca que las resoluciones AG 2.326/10, 2.327/10 y 2.328/10-DNV –por las cuales se convalidaron las actas paritarias 1.089/1.088 y 1.087, respectivamente– establecen que las erogaciones que demande el pago de los adicionales en concepto de comida banda horaria y banda horaria distrital deben imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes al inciso 2 “Bienes de consumo”; el adicional correspondiente a operativo zonal al inciso 1 “Gastos en personal” y el concepto Viáticos al inciso 3 “Servicios no personales”.

La AGN advierte que del relevamiento efectuado surge que la imputación presupuestaria de los respectivos conceptos se efectúa en su totalidad con cargo al inciso 4 del nomenclador nacional (bienes de uso) y que la misma situación se verifica con relación a los restantes gastos (combustibles, contratación de servicios, etcétera).

3. Relevamiento correspondiente al pago de adicionales por comisiones de servicio

La AGN informa que la resolución AG 627/04-DNV no establece las formalidades del trámite de autorización para el pago de adicionales por comisiones de servicio. En los distritos relevados, la AGN observó la existencia de formularios de órdenes de servicio que presentan distintas características: los formularios utilizados no se encuentran prenumerados; no en todos los casos se identifica el tipo y cantidad de combustible a utilizar, los kilómetros a recorrer, o el lugar de origen y destino del agente que presta el servicio; en el caso del distrito Jujuy no se utilizan órdenes de servicio para autorizar los adicionales correspondientes a operativo zonal.

4. Circuito de autorización de carga de combustible en los distritos jurisdiccionales N° 6 (Jujuy) y N° 13 (Chubut). Objeto de una muestra

La AGN señala que del relevamiento efectuado no surge la existencia de formularios tipo o instructivos que establezcan con criterio uniforme el trámite de autorización, registro y control de carga y suministro de combustible.

5. Sistema Integral de Mantenimiento y Control de Equipo (SIMCE)

La AGN realiza en este punto las siguientes observaciones:

– Falta de aprobación formal del Manual del Usuario del Sistema.

La AGN informa que por resolución AG 0079 del 23/01/12 se aprobó el nuevo sistema informático de equipos denominados “Sistema Integral de Mantenimiento y Control de Equipos”, y que a la fecha de cierre de las tareas de campo no se encuentra aprobado formalmente el manual del usuario confeccionado por la repartición a fin de que las autoridades y personal dependiente de las áreas vinculadas a la gestión y mantenimiento de equipos y talleres de cada distrito puedan conocer las características y condiciones de operación del sistema. No obstante, el grado de implementación del sistema ha alcanzado el 60 % de su puesta en marcha.

– Limitaciones del Sistema en la edición de Planillas de Inspección para Vehículos no Motorizados. El sistema prevé la emisión de “planillas de inspección” de los equipos con indicación de los datos correspondientes a todos los ítems y al estado de conservación de los mismos, conforme a la siguiente calificación: “bueno”, “regular”, “malo” o a “cambiar”, sin embargo señala la AGN que el sistema no prevé la emisión de planillas de inspección que registren los datos correspondientes a otras tipologías de equipos, que permitan determinar su estado de conservación y efectuar proyecciones sobre la vida útil de los mismos.

– Falta de previsión de alertas destinadas a detectar la ausencia de equipamiento mínimo de Seguridad Vial en los equipos de propiedad de la DNV. La AGN informa que el menú correspondiente a “Ficha del Equipo” registra entre otros, los datos relacionados al equipamiento de seguridad de cada unidad –mata-fuegos, balizas, botiquín, aire acondicionado, *airbag*, etcétera–, sin embargo el sistema no prevé un punto de alerta o alarma que permita advertir sobre la posible falta de provisión del citado equipamiento.

– Imposibilidad de efectuar cortes históricos de información. El diseño del sistema no permite efectuar cortes históricos, en el reporte de información relativa a los estados de los equipos, a excepción de los datos correspondientes a repuestos y/o reparación de los mismos.

– El sistema no permite efectuar el registro de los equipos que se encuentran en estado de alta patrimonial en trámite.

– Falta de instalaciones adecuadas para la guarda de los equipos asignados a los distritos jurisdiccionales.

En atención a las observaciones realizadas, el órgano de control formuló recomendaciones al organismo auditado.

La AGN concluye en que el Subprograma 01 está destinado a la ejecución de tareas de mantenimiento con personal y maquinaria propia de la DNV. Tradicionalmente, la DNV atendía la totalidad de la Red Troncal Nacional (aproximadamente 39.000 Km) con

personal propio. La progresiva puesta en marcha de otras modalidades de conservación redujo a 15.180 Km la extensión de la red mantenida por administración.

Las funciones de planificación y seguimiento técnico de las tareas de mantenimiento ejecutadas en el marco del Subprograma 01 –de acuerdo con la estructura orgánica vigente– se encuentran a cargo de la Subgerencia de Mantenimiento y Equipos, sin embargo dichas tareas se llevan a cabo en el ámbito de la Unidad de Coordinación General de Distritos.

Entre las principales observaciones planteadas en el marco de los procesos y circuitos relevados se destacan la inexistencia de un sistema de contabilidad integrado entre la Gerencia de Administración, la Unidad de Coordinación General y los 24 distritos jurisdiccionales, falta de correspondencia entre el sistema de registración presupuestaria aplicado en los distritos jurisdiccionales con los principios establecidos en el Sistema Presupuestario y de Contabilidad Gubernamental, demora en la remisión de los Fondos solicitados por los distritos a Casa Central, falta de instructivos o formularios tipo aprobados formalmente que establezcan la modalidad con que los distritos deben efectuar el registro de la ejecución presupuestaria de sus gastos, incorrecta imputación presupuestaria de los adicionales de personal al inciso 4 del Nomenclador Nacional, etcétera.

Por otra parte, destaca la AGN que a partir del año 2012 el organismo implementó el Sistema Integral de Mantenimiento y Control de Equipamiento Vial (SIMCE), de aplicación obligatoria en todo el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad, que fue instrumentado como una herramienta informática de gestión a fin de proporcionar información relevante para la toma de decisiones sobre uso, control y asignación del equipamiento vial de la repartición en forma integrada con los distritos jurisdiccionales y Casa Central.

Al cierre de las tareas de campo, el sistema presentaba un avance de aproximadamente un 60 %, operando en los 24 distritos jurisdiccionales y en Casa Central. Con el inicio de las gestiones para la aprobación del nuevo sistema se dejó sin efecto la aplicación del procedimiento que venía aplicándose anteriormente.

Entre las principales observaciones efectuadas con relación al SIMCE se destacan debilidades observadas en las operaciones de registro de algunos equipos en el ámbito de los distritos jurisdiccionales relevados en la muestra; falta de condiciones de conexión necesarias a Internet que permitan operar directamente el Sistema, en algunos de los campamentos y falta de instalaciones adecuadas para la guarda de los equipos asignados a los distritos.

Pablo G. González. – José M. Á. Mayans. – Gerardo R. Morales. – Manuel Garrido. – Nanci M. A. Parrilli. – Julio R. Solanas. – Miguel Á. Pichetto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Senado de la Nación O.V. -200/14, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución 99/14, aprobando el informe, realizado en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), con el objeto de “Evaluar la gestión desarrollada por la Subgerencia de Mantenimiento y Equipos con relación al Subprograma 01 (Programa 16) - Mantenimiento por Administración - Ejercicio 2011” y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre los resultados obtenidos en la implementación del instructivo para el seguimiento y control de las tareas de mantenimiento por administración

sobre la red vial no concesionada y demás aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en su informe realizado en ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), con el objeto de “Evaluar la gestión desarrollada por la Subgerencia de Mantenimiento y Equipos con relación al SubPrograma 01 (Programa 16) - Mantenimiento por Administración - Ejercicio 2011”.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 27 de febrero de 2015.

*Pablo G. González. – José M. Á. Mayans. –
Gerardo R. Morales. – Manuel Garrido.
– Nanci M. A. Parrilli. – Julio R. Solanas.
– Miguel Á. Pichetto.*

2

Ver expediente 141-S.-2016.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.